



Móstoles, 17 de junio de 2019

Estimadas familias:

La resolución del Director General de Becas y Ayudas al Estudio de la Consejería de Educación del 29 de mayo dicta las instrucciones para el desarrollo de la orden 2619/2017 de 13 de julio en lo relativo a los precios reducidos del menú escolar en determinados supuestos para el curso 2019 – 2020. Por lo que los Centros Docentes pueden realizar las siguientes actuaciones:

1.º Proponer alumnos por la modalidad de RENTA y RENTA MÍNIMA DE INSERCIÓN.

Para la modalidad de renta se tendrá en cuenta la renta del ejercicio económico de 2017 y deberá ser inferior a 4.260 euros de renta per cápita. Para el cálculo de la renta se tendrán en cuenta las siguientes casillas:

$$402 + 412 - 413 + 406 + 409 - 424 - 410 - 557$$

Por ello, las familias que opten a la aplicación de un precio reducido por las modalidades de Renta o Renta Mínima de Inserción deberán cumplimentar y firmar la solicitud de reducción de precio de menú escolar que se adjunta a esta circular o pueden descargarla de la página web del colegio en el siguiente enlace: <http://colegio-villademostoles.com/blog/wp-content/uploads/2019/06/Modelo-de-Solicitud-datos-del-Colegio.pdf>

Por defecto, la Comunidad de Madrid consultará sus datos fiscales salvo que se opongan formalmente en el punto 6 del impreso. En este caso deberán aportar en el centro docente la documentación acreditativa de la Renta de todos los miembros de la unidad familiar o la documentación acreditativa de la Renta Mínima de Inserción, pero no podrán ser propuestos en esta 1.ª fase, sino que tendrán que esperar a la 2.ª fase, a partir de los meses de septiembre u octubre.

2.º Proponer alumnos por el resto de modalidades.

Se podrán proponer alumnos por las modalidades de acogimiento familiar y víctimas del terrorismo siempre que disponga el centro de la documentación acreditativa correspondiente:

- Víctimas del terrorismo: Original y fotocopia de la resolución del Ministerio del Interior reconociendo la condición.
- Acogimiento familiar: Original y fotocopia de la resolución judicial o del certificado de la Comisión de Tutela que acredite la situación del alumno.

Esta documentación la tienen que entregar antes del **10 de julio**, para proceder a su tramitación ante la Consejera de Educación.

Un cordial saludo,

Administración

IMPORTANTE: Si desean una copia, como justificante de la presentación de la solicitud, deberán presentarla por duplicado.